



OTORGA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N° 10 (V. y U.) DE 2015, CONFORME A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A LOS SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE VIVIENDA Y URBANISMO, EN CONFORMIDAD CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA APROBADA POR SERVIU, DESTINADO A 20 BENEFICIARIOS DEL AÑO 2018 DE LA COMUNA DE GALVARINO, EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **29 DIC. 2020**
 RESOLUCIÓN EXENTA N° **01111**

VISTOS:

- a) El D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 que regula el Programa Habitacional de Habitabilidad Rural;
- b) La Resolución Exenta N° 41 (V. y U.) de fecha 09 de enero de 2020, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015;
- c) Circular N° 3, de fecha 28 de enero de 2020, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y, sus modificaciones, que establece el Programa Habitacional año 2020, e indica el presupuesto disponible para asignar subsidio, entre otros, del Programa de Habitabilidad Rural;
- d) Resolución Exenta N° 8791 de fecha 1 de noviembre de 2018, que modifica la Resolución Exenta N° 6631 (V. y U.) del 06 de septiembre de 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales, a familias que se encuentran en estado hábil en el banco de postulaciones, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de proyectos de construcción de vivienda nueva, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y aprueba la nómina de postulantes seleccionados.
- e) La Resolución N° 7 de 2019 de la Comisión General de la República;
- f) El Decreto Supremo N° 397/1977 del Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) Decreto Supremo N° 9 de fecha 24 de enero de 2017 (V. y U.), que nombra orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1) El Ord. N° 2006 de fecha 22.12.2020 del Director Serviu Araucanía, en el que solicita asignar subsidios complementarios del Programa D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, para los proyectos de 20 familias del sector rural de la comuna de Galvarino, atendiendo a que sus proyectos habitacionales, fueron evaluados y aprobados en todas sus áreas.
- 2) La delegación en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de la facultad de otorgar subsidios complementarios en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones Exentas de Procesos de Llamado y Selección de beneficiarios del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, en conformidad con la evaluación técnica, económica y jurídica aprobada por el Serviu Regional, dicto **la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

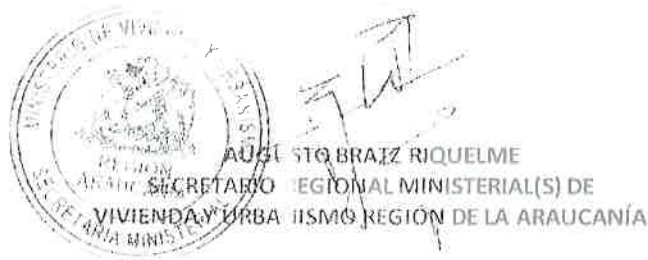
- 1. **ASÍGNESE** los subsidios complementarios del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, a los beneficiarios individualizados en la siguiente tabla:

N°	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV	COMUNA	MEJORAMIENTO DEL TERRENO (UF)	SOLUCIÓN SANITARIA Y DOTACIÓN DE ENERGÍA (UF)	REQUERIMIENTOS ARQUITECTÓNICOS (UF)	MONTO TOTAL DE SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS (UF)
1	ALFREDO	LAUQUÉN	LEVIPÁN	[REDACTED]	[REDACTED]	GALVARINO	25	150	80	255
2	ANTONIO	SOLÍS	HUINCA	[REDACTED]	[REDACTED]	GALVARINO	30	125	80	235
3	MARÍA TERESA	LEPÍN	REYES	[REDACTED]	[REDACTED]	GALVARINO	8	85	80	173
4	CARLINO SEGUNDO	ÑIRIPIL	PAILLAO	[REDACTED]	[REDACTED]	GALVARINO	20	150	80	250
5	CARMEN	SOTO	CANIUAO	[REDACTED]	[REDACTED]	GALVARINO	20	100	80	200

6	CARMEN ROSA	TRALMA	HUENCHUÁN	[REDACTED]	GALVARINO	10	100	80	190
7	CLORINDA	MILLÁN	LIENQUEJE	[REDACTED]	GALVARINO	10	60	80	150
8	DOMINGO	MILLÁN	MULATO	[REDACTED]	GALVARINO	10	60	80	150
9	ELBA MIRTA	CANIO	HUECHUÁN	[REDACTED]	GALVARINO	40	100	80	220
10	ELBA DEL CARMEN	MUNOZ	ARAVENA	[REDACTED]	GALVARINO	40	90	80	210
11	ELSA TUSNELDA	CISTERNAS	HUENUL	[REDACTED]	GALVARINO	30	120	80	230
12	FLOR DEL CARMEN	TEJO	BRIONES	[REDACTED]	GALVARINO	20	110	80	210
13	GLADYS ALEJANDRA	PICHUÑÁN	ÑANCUECO	[REDACTED]	GALVARINO	20	65	80	165
14	JOSÉ HUENCHO	LEPIN	LLEBUL	[REDACTED]	GALVARINO	20	100	80	200
15	JUAN PABLO	MULATO	PAILLAL	[REDACTED]	GALVARINO	30	110	80	220
16	JUANITO	OPAZO	MONTOYA	[REDACTED]	GALVARINO	60	140	80	280
17	LORENZO	PAINEQUEO	PICHEÉN	[REDACTED]	GALVARINO	45	120	80	245
18	MARÍA MAGDALENA	PAILLAG	TRUREO	[REDACTED]	GALVARINO	40	120	80	240
19	RUBÉN	SANTÁNDER	CARIQUEO	[REDACTED]	GALVARINO	40	110	80	230
20	SERGIO	LLANQUÍN	LLANQUÍN	[REDACTED]	GALVARINO	30	150	80	260
						548	2.165	1.600	4.313

2. Los montos de Subsidios Complementarios, asignados mediante la presente Resolución, corresponden a **4.313 UF**, los que se imputarán a los recursos correspondientes a la Región de La Araucanía, dispuestos para el Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBIRSE.



CGS/JPTA/AHN

TRANSCRIBIR A:

- División de Política Habitacional, MINVU,
- Depto. Técnico SERVIU Región de La Araucanía,
- Unidad de Evaluación de Proyectos Habitacionales Rurales. SERVIU Región de La Araucanía. uinfo@serviu.cl
- Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de La Araucanía. planificacion@serviu.cl
- Oficina de Partes